

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS**, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS(50.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/5494**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 76900**, para la realización del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE GRUAS”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS**, para el desarrollo del proyecto **“ADQUISICIÓN DE GRUAS”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



Expediente GEX: 2026/5494

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D.BARTOLOMÉ MADRID OLMO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 5 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ADQUISICIÓN DE GRUAS”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, constituido al amparo del artículo 85,3 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con personalidad jurídica propia y patrimonio especial, que fija su domicilio en el edificio, propiedad del

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6

436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

Ayuntamiento de Añora, de la Residencia recientemente construida y situada en la Calle Fernando Santos número 2 de Añora, Córdoba (artículo 1 de sus estatutos).

El Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, tiene como fines esenciales los siguientes (artículo 2 de sus estatutos):

- 1. La Gestión del Servicio Público Municipal de Residencia de Mayores en el Centro antes citado, que servirá de vivienda permanente y común de los beneficiarios, en la que se prestará una asistencia integral y continuada.**
- 2. Aquellos otros fines que el Ayuntamiento Pleno pueda encomendarle, en relación con la gestión de otros servicios asistenciales a personas mayores.**
- 3. Aquellos otros fines que el Ayuntamiento Pleno pueda encomendarle, en relación con la gestión de los servicios sociales distintos de los anteriores.**

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 50.254,14 €, aportando el IPBS la cantidad de 50.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 254,14 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **50.000,00 € (EN LETRA: CINCUENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 76900 Convenio con RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS para el proyecto “ADQUISICIÓN DE GRUAS”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se

haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente proyecto apoyan principalmente:

La meta 3.8 del ODS n ° 3 dado que la adquisición de grúas de movilización se permitirá mejorar la atención sociosanitaria de las personas residentes, garantizando unas movilizaciones más seguras y adecuadas a sus necesidades funcionales.

La meta 8.9 del ODS n ° 8 porque el proyecto favorece la creación de entornos laborales más seguros y saludables para los profesionales que prestan sus servicios en la residencia. La incorporación de medios técnicos adecuados reduce los riesgos laborales y mejora las condiciones ergonómicas del trabajo diario, contribuyendo a la promoción de un empleo de calidad y al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. La actuación también impulsa la modernización de los servicios públicos de atención a las personas mayores mediante la incorporación de equipamiento especializado.

Tiene sinergias con la meta 10.2 del ODS n ° 10 puesto que las personas mayores en situación de dependencia constituyen un colectivo especialmente vulnerable que requiere recursos específicos para garantizar una atención adecuada. Mediante este proyecto se favorece la igualdad de oportunidades en el acceso a servicios asistenciales de calidad, independientemente del grado de dependencia o limitación funcional de cada usuario. La actuación contribuye a reducir las desigualdades derivadas de la edad, la discapacidad o la pérdida de autonomía personal, promoviendo una atención centrada en la persona y respetuosa con sus derechos. También tiene sinergia con la meta 11.7 del ODS n ° 11, ya que el fortalecimiento de los recursos asistenciales municipales contribuye a construir comunidades más

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

inclusivas, seguras y adaptadas al envejecimiento de la población, facilitando el acceso a espacios y servicios públicos accesibles para personas en edad y con discapacidad. La mejora de los equipamientos de la Residencia Fernando Santos refuerza la capacidad del municipio para ofrecer servicios sociales de proximidad que permitan a las personas mayores permanecer en su entorno habitual con las garantías necesarias de atención y cuidado.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar materializar, a través del convenio de colaboración, una alianza público-privada eficaz que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos disponibles.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal   Metas: 3.8 y 8.9		 Sinergias   Metas: 10.2 y 11.7		Consideración   Metas: 16.7 y 17.17	 AGENDA 2030
---	--	--	--	--	--

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE
MAYORES FERNANDO SANTOS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D.BARTOLOMÉ MADRID OLMO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6


436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
- 2 Grúas transferencia.....	7.567,47 €
- 7 Grúas bipedestación.....	20.480,46 €
- 34 Arnés.....	14.135,00 €
- 1 Báscula.....	2.243,10 €
- 7 Mandos de grúas.....	1.862,50 €
- 7 baterías de grúas.....	3.965,61 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	50.254,14 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6


436859D3B9C50F7385B6

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	254,14 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	50.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,49 %
TOTAL, INGRESOS	50.254,14 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará desde el 01/07/2026 al 31/12/2026. Comprenderá una fase inicial de preparación en la que se determinarán las necesidades concretas y se procederá a la adquisición del equipamiento, una fase de ejecución con la recepción de las grúas y una fase final de puesta en funcionamiento y evaluación del proyecto.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE
MAYORES FERNANDO SANTOS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D.BARTOLOMÉ MADRID OLMO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001454

Insertado el:

29-06-2026

PROYECTO DE ACTIVIDADES

Nombre: ADQUISICIÓN DE GRÚAS

1) Entidad que solicita la subvención

RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE AÑORA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE AÑORA

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El presente proyecto tiene como finalidad la adquisición de grúas de movilización de personas dependientes destinadas a la Residencia Municipal Fernando Santos de Añora, con el objetivo de mejorar la atención asistencial, la seguridad de los usuarios y las condiciones laborales del personal. Se prevé la compra de grúas de traslado, grúas de bipedestación y arnés y accesorios necesarios para su uso.

Dicha actuación se desarrollará en la Residencia Municipal Fernando Santos, ubicada en Calle Fernando Santos, número 2 de Añora, que atiende a personas mayores en situación de dependencia, muchas de ellas con movilidad reducida o gran dependencia.

La necesidad del proyecto se fundamenta en:

- Incremento del grado de dependencia de los usuarios
- Riesgos ergonómicos del personal (lesiones por movilización manual)
- Insuficiencia o antigüedad del equipamiento actual.
- Mejora de la calidad asistencial y dignidad del usuario.

La adquisición de las grúas van a permitir realizar movilizaciones seguras (cama-silla, aseo, cambios posturales y favorecer la rehabilitación de los residentes), reducir las caídas y accidentes así como disminuir las bajas laborales al igual que aumentar la seguridad del usuario y evitar caídas.

Código seguro de verificación (CSV):

CA0C 3C19 227B B4D4 06CC



CA0C3C19227BB4D406CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Presidente del O.A. Residencia Mayores ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: P1400600... el 19-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/E/2026/751

22-06-2026 10:17:38

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

**Num. Resolución:
2026/00001454**

**Insertado el:
29-06-2026**

Se trata de una inversión viable, necesaria y alineada con la normativa de prevención de riesgos laborales y atención sociosanitaria.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de la atención y la seguridad en la movilización de las personas residentes en la Residencia Municipal Fernando Santos. De forma más específica, se persigue reducir los riesgos asociados a la movilización manual, mejorar las condiciones ergonómicas del personal, incrementar el confort y la dignidad de los usuarios y modernizar el equipamiento asistencial del Centro.

El presente proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030, reforzando el compromiso de la Residencia Municipal Fernando Santos con la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y la prestación de unos servicios públicos de calidad.

ODS 3. Salud y bienestar: La adquisición de grúas de movilización permitirá mejorar la atención sociosanitaria de las personas residentes, garantizando unas movilizaciones más seguras y adecuadas a sus necesidades funcionales.

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico: El proyecto favorece la creación de entornos laborales más seguros y saludables para los profesionales que prestan sus servicios en la residencia. La incorporación de medios técnicos adecuados reduce los riesgos laborales y mejora las condiciones ergonómicas del trabajo diario, contribuyendo a la promoción de un empleo de calidad y al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. La actuación también impulsa la modernización de los servicios públicos de atención a las personas mayores mediante la incorporación de equipamiento especializado.

ODS 10. Reducción de desigualdades: Las personas mayores en situación de dependencia constituyen un colectivo especialmente vulnerable que requiere recursos específicos para garantizar una atención adecuada. Mediante este proyecto se favorece la igualdad de oportunidades en el acceso a servicios asistenciales de calidad, independientemente del grado de dependencia o limitación funcional de cada usuario. La actuación contribuye a reducir las desigualdades derivadas de la edad, la discapacidad o la pérdida de autonomía personal, promoviendo una atención centrada en la persona y respetuosa con sus derechos.

ODS11: Ciudades y Comunidades Sostenibles: El fortalecimiento de los recursos asistenciales municipales contribuye a construir comunidades más inclusivas, seguras y adaptadas al envejecimiento de la población. La mejora de los equipamientos de la Residencia Fernando Santos refuerza la capacidad del municipio para ofrecer servicios sociales de proximidad que permitan a las personas mayores permanecer en su entorno habitual con las garantías necesarias de atención y cuidado.

Código seguro de verificación (CSV):

CA0C 3C19 227B B4D4 06CC



CA0C3C19227BB4D406CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.afora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Presidente del O.A. Residencia Mayores ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: P1400600... el 19-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:

500/RT/E/2026/751

22-06-2026 10:17:38

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

**Num. Resolución:
2026/00001454**

**Insertado el:
29-06-2026**

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los beneficiarios directos serán las personas residentes en el Centro (42 plazas), mientras que de forma indirecta también se beneficiará el personal sociosanitario y las familias de los residentes, al mejorar la calidad del servicio prestado y la seguridad en la atención.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La temporalidad del proyecto comprenderá del mes de julio a diciembre de 2026, incluyendo una fase inicial de preparación en la que se determinarán las necesidades concretas y se procederá a la adquisición del equipamiento, una fase de ejecución con la recepción de las grúas y una fase final de puesta en funcionamiento y evaluación del proyecto.

7) Organización y Recursos humanos.

El presidente de la Residencia Municipal Fernando Santos de Añora, es el Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Añora, D. Bartolomé Madrid Olmo, con domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Añora, sito en Plaza de la Iglesia, 1 de Añora. Dirección de correo electrónico: ayuntamiento@anora.es y teléfono: 957151308

En cuanto a la organización y organigrama de organización, éste se distribuye como sigue:

1. El Alcalde-Presidente (D. Bartolomé Madrid Olmo) como responsable último del proyecto.
2. La Concejalía de Igualdad, Participación ciudadana, Bienestar e inclusión Social, Educación y Familia (D^a. Isidora Madrid Herruzo).
3. La Directora gerente del Centro (D^a. Carmen Peralbo Camacho).
4. El resto del personal de administración de la Residencia Municipal Fernando Santos y personal del Ayuntamiento llevando a cabo la labor administrativa y de organización y desarrollo del proyecto encomendada.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

En cuanto a los recursos materiales, el proyecto se centra en la adquisición de grúas de traslado, grúas de bipedestación y arneses adaptados a diferentes necesidades, constituyendo un equipamiento esencial para la correcta atención de personas con movilidad reducida.

Código seguro de verificación (CSV):

CA0C 3C19 227B B4D4 06CC

CA0C3C19227BB4D406CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aynora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Presidente del O.A. Residencia Mayores ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: P1400600... el 19-06-2026

**Registro Electrónico
IPBS****Registro:**

500/RT/E/2026/751

22-06-2026 10:17:38

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6

436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

**Num. Resolución:
2026/00001454****Insertado el:
29-06-2026**

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología de trabajo se basará en la identificación de las necesidades reales del Centro, la selección de equipamiento adecuado y su implantación progresiva en la actividad diaria, garantizando en todo momento un uso correcto y eficiente por parte del personal.

10) Sistema de evaluación.

Para la evaluación del proyecto se establecerán indicadores como el número de movilizaciones realizadas con medios mecánicos, la reducción de incidencias o accidentes, la disminución de lesiones laborales y el grado de satisfacción tanto de usuarios como de trabajadores.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se llevarán a cabo acciones de difusión mediante la publicación del proyecto en la web, en el blog "Añora Directo" y en redes sociales del Ayuntamiento de Añora, en las cuales se incluirá la imagen del Instituto Provincial de Bienestar Social.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

La Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos ha solicitado tres presupuestos, que a continuación se detallan:

Empresa 1: Vida Geriátrica, S.L. con un presupuesto total por importe de 50.485,30 €

Empresa 2: Ortopedia Jobel, S.L. con un presupuesto total por importe de 53.280,10 €

Empresa 3: Entorno Activo, S.L. con un presupuesto total por importe de 50.254,14 €

El presupuesto elegido es el de la empresa ENTORNO ACTIVO S.L. siendo el presupuesto más económico de los tres presentados, ascendiendo a la cantidad de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (50.254,14 €).

Debe tenerse en cuenta que, para la adquisición del equipamiento, resulta preceptiva la tramitación del correspondiente expediente de contratación, al tratarse de un contrato mayor sujeto a los procedimientos y plazos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación del sector público. Esta circunstancia implica que, entre la concesión de la ayuda y la formalización del contrato, puede transcurrir un periodo de tiempo considerable.

Durante dicho intervalo, los precios inicialmente ofertados pueden verse incrementados como consecuencia de la evolución del mercado, la actualización de tarifas por parte de los

Código seguro de verificación (CSV):

CA0C 3C19 227B B4D4 06CC



CA0C3C19227BB4D406CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ayora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Presidente del O.A. Residencia Mayores ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: P1400600... el 19-06-2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/751

22-06-2026 10:17:38

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6



436859D3B9C50F7385B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001454

Insertado el:
29-06-2026

proveedores, el aumento de los costes de fabricación, transporte o suministro, así como por otras circunstancias sobrevenidas ajenas a esta entidad.

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos	254,14 €
Contribución que se solicita a Diputación	50.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,49 %
TOTAL INGRESOS	50.254,14 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Grúas transferencia (2)	7.567,47
2. Grúas bipedestación (7)	20.480,46
3. Arnés (34)	14.135,00
4. Báscula (1)	2.243,10
5. Mandos de grúas (7)	1.862,50
6. Baterías de grúas (7)	3.965,61
TOTAL GASTOS	50.254,14 €

Código seguro de verificación (CSV):

CA0C 3C19 227B B4D4 06CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.afora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Presidente del O.A. Residencia Mayores ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: P1400600... el 19-06-2026)



**Registro Electrónico
IPBS**

Registro:
500/RT/E/2026/751
22-06-2026 10:17:38

Código seguro de verificación (CSV):

4368 59D3 B9C5 0F73 85B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001454

Insertado el:
29-06-2026

El presidente
Fechado y firmado electrónicamente

6

Código seguro de verificación (CSV): 
CA0C 3C19 227B B4D4 06CC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ahora.es> (Validación de documentos)
Firmado por El Presidente del O.A. Residencia Mayores ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: P1400600... el 19-06-2026)

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/751
22-06-2026 10:17:38

Código seguro de verificación (CSV): 
4368 59D3 B9C5 0F73 85B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 29-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001454

Insertado el:
29-06-2026